BOP JAÉN

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Infraestructuras Municipales

Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villatorres BOP-2020-4091

Información pública proyecto "Embellecimiento acceso a núcleo de Villargordo" y relación de afectados. BOP-2020-4093

Área de Presidencia

Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén en materia de comunicación, destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en el ejercicio 2020. BOP-2020-4099

Área de Servicios Municipales

Acuerdo de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios. BOP-2020-4103

Instituto de Estudios Giennenses

Resolución núm. 221 de fecha 19 de octubre de 2020 por la que se hace público el fallo del Premio Cronista Alfredo Cazabán 2020 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses". BOP-2020-4095

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Estudio de Detalle para ordenación volumétrica de un bloque de 5 viviendas en calle Ibáñez Marín, 18 esquina a Caldereros, 5. BOP-2020-3840

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020. BOP-2020-4056

Listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2020. BOP-2020-4057

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

Aprobación inicial de la modificación de créditos del presupuesto número 12/2020. BOP-2020-3838

Anuncio aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos. BOP-2020-3839

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Informacion publica Calificación Ambiental EDAR de Lopera. BOP-2020-4047

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos. BOP-2020-4050

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Siles por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021. BOP-2020-4058

cve: BOP-2020-203-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 17/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencias de créditos, con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestaria del Presupuesto vigente. BOP-2020-4059

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de ocho plazas por oposición libre en la categoría de Policía y dos plazas por movilidad sin ascenso, mediante concurso de méritos, en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía Local de Úbeda, así como designación del Tribunal Calificador y comienzo del proceso selectivo. BOP-2020-3765

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de varias ordenanzas fiscales. BOP-2020-4045

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Acuerdo de Apertura de período de vista y audiencia del expediente de amojonamiento del monte público "Selladores-Contadero" (JA-70061-EP). BOP-2020-4052

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a Mulcosur, S.L., procedimiento despidos/ceses en general 466/2020. BOP-2020-3848

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución a Vial y Renovación S.L., y a FOGASA, procedimiento 642/18 ejecución de títulos judiciales 55/2020. BOP-2020-3849

Citación de comparecencia a GESTIÓN Y SELECCIÓN ETT, S.L., procedimiento despidos/ceses en general 318/2020. BOP-2020-4063

Citación a AUTOMÓVILES LOPEZ JAEN, AUTOMOCIÓN LOPEZ JAEN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L. y CONLOVA MOTOR S.L., procedimiento despidos/ceses en general 418/2020. BOP-2020-4064

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

Cédula de notificación a Perfume Vip, S.L., autos despidos/ceses en general 423/2019 ejecución 252/2019. BOP-2020-3847

cve: BOP-2020-203-SUM
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2020/4091 *Aceptación por el Pleno de la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villatorres*

Anuncio

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adoptó el acuerdo de aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Villatorres, para el inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "EMBELLECIMIENTO ACCESO A NÚCLEO DE VILLARGORDO". Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- El Diputado Delegado del Área de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2020-4091
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2020/4093 *Información pública proyecto "Embellecimiento acceso a núcleo de Villargordo" y relación de afectados.*

Anuncio

Por la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, 93 del Real Decreto 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública el proyecto "EMBELLECIMIENTO ACCESO A NÚCLEO DE VILLARGORDO", en el término municipal de Villatorres, así como la relación de propietarios afectados y bienes que es necesario ocupar para la ejecución del citado proyecto. Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo, sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, en el Área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación puede ser examinada en esta Diputación en las oficinas antes referidas, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica https://sede.dipujaen.es/Tablon. Además podrán consultar la relación de afectados en el Ayuntamiento de Villatorres.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

PROYECTO "EMBELLECIMIENTO ACCESO A NÚCLEO DE VILLARGORDO"

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLATORRES

Nº ORDEN	POLIG.	PARC	CULTIVO	PROPIETARIO	EXPROPIACIÓN (m²)
1	509	141	LABOR SECANO	FRONTAN LERMA CONCEPCION (HEREDEROS DE)	5,4
2	507	149	LABOR SECANO	RODRÍGUEZ MÁRQUEZ FRANCISCO	27,4
3	505	150	LABOR SECANO	MELGUIZO MELGUIZO MANUEL	16,4
				MELGUIZO MELGUIZO MARÍA CARMEN	
				MELGUIZO MELGUIZO ROSA	

cve: BOP-2020-4093
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- El Diputado Delegado, José Castro Zafra.

cve: BOP-2020-4093
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE PRESIDENCIA

2020/4099 *Resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén en materia de comunicación, destinada a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en el ejercicio 2020.*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 1345 de fecha 13 de octubre de 2020, que literalmente dice:

"Visto el artículo 14, de las Bases de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, publicado su extracto en el B.O.P. de Jaén número 105 de fecha 3 de junio de 2020.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, dictada por el órgano instructor de la misma, con fecha 25 de septiembre de 2020, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA que formula el Órgano Instructor de la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación", publicado su extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 105, de 3 de junio de 2020 con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por resolución del Sr. Presidente número 162, de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinadas a Ayuntamientos menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación".

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en el artículo 11 de la Convocatoria y examinada la documentación presentada, se comprueba que se han presentado 73 solicitudes.

Tercero.- Desestimar la solicitud del Ayuntamiento de Jódar, por haber incumplido las condiciones estipuladas en otra subvención que le fue concedida al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo estipulado para ello. El proyecto excluido es el que a continuación se relaciona:

cve: BOP-2020-4099
Verificable en https://bop.dipujaen.es

AYUNTAMIENTO	PROYECTO
Jódar	Campaña publicidad de eventos lúdicos-culturales en Jódar 2020

Cuarto.- El resto de los solicitantes, un total de 72 han presentado la totalidad de la documentación especificada en el artículo 10 de la Convocatoria y reúnen todos ellos los requisitos establecidos en la normativa reguladora para obtener la condición de beneficiarios.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia no competitiva.

Sexto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 la cuantía de las subvenciones consisten en un mínimo garantizado de 490 euros para cada uno de los 91 Ayuntamientos que podían solicitar la subvención. En base al citado artículo, las cuantías inicialmente previstas para los ayuntamientos que no presenten solicitud o que queden excluidos o bien renuncien, serán prorrateadas a partes iguales entre el resto de Ayuntamientos beneficiarios.

Séptimo.- Como quiera que 19 Ayuntamientos no han presentado solicitud, no han subsanado las deficiencias advertidas en el plazo estipulado para ello o no cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, el importe final de la subvención para cada Ayuntamiento beneficiario, una vez prorrateado los importes sobrantes asciende a seiscientos veinticinco euros (625,00 €), lo que supone un importe final de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), que es igual que la consignación presupuestaria de la aplicación 2020.110.4910.46201 del Presupuesto de la Diputación Provincial, prevista en el artículo 6 de la Convocatoria por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), para hacer frente a la concesión de la totalidad de las subvenciones solicitadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo.- Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta ni otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, teniendo en este caso la propuesta de resolución el carácter de definitiva.

Tercero.- Según el artículo 11 de la presente Convocatoria el plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Según el artículo 94.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus

cve: BOP-2020-4099
Verificable en https://bop.dipujaen.es

derechos. Además el artículo 94.4 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Sr. Presidente, Órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la "Convocatoria de Subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación", en los siguientes términos:

PRIMERO.- Conceder a los Ayuntamientos solicitantes, que a continuación se relacionan una subvención por importe de seiscientos veinticinco euros (625,00 €), de acuerdo con lo establecido en el art. 7 de la Convocatoria:

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2020/2481	Alcaudete	Reparto de dos ediciones trimestrales de la Revista de Par en Par	1.000,00
2020/2758	Aldeaquemada	Publicación divulgativa de Aldeaquemada 2020	1.000,00
2020/2712	Arjona	Libro fiestasantos 2020	2.000,00
2020/2727	Arjonilla	Ampliación de los servicios de la aplicación informática activa@arjonilla	1.210,00
2020/1582	Arquillos	Programas de fiestas San Antón 2020	3.146,00
2020/1675	Arroyo del Ojanco	Acciones de difusión de Arroyo del Ojanco	2.000,00
2020/2509	Baeza	Plan de comunicación Baeza Diversa 2020	1.000,00
2020/2674	Bailén	Acciones de comunicación y publicidad Bailén 2020	1.000,00
2020/2721	Beas de Segura	Revista de información municipal 2020	1.470,00
2020/1658	Bedmar y Garcíez	Acciones de comunicación en Bedmar 2020	1.958,20
2020/2761	Begíjar	Servicio de línea verde	1.566,95
2020/1789	Bélmez de la Moraleda	Publicaciones de prensa Bélmez de la Moraleda	1.000,00
2020/1822	Benatae	Acciones de comunicación 2020	1.470,00
2020/2659	Cabra de Sto. Cristo	Edición Revista Cultural Digital 2020	1.000,00
2020/2698	Cambil	Conoce tu patrimonio: campaña promoción patrimonio cultural de Cambil y Arbuniel	1.000,00
2020/2717	Campillo de Arenas	Acciones de comunicación: actualización callejero y aplicación móvil	1.000,00
2020/1709	Canena	Programa de información municipal 2020	1.100,00
2020/2497	Carboneros	Acciones de comunicación 2020	1.000,00
2020/2447	Cárcheles	Catálogo rutas y senderos de Cárcheles	1.000,00
2020/2693	Carolina (La)	Acciones de comunicación 2020	1.000,00
2020/2720	Castellar	Elaboración de dípticos de servicios e imagen corporativa de Castellar	1.000,00
2020/2755	Castillo de Locubín	Mantenimiento pág. web	1.100,00
2020/1752	Cazalilla	Programa de información de actividades municipales 2020	1.950,00
2020/2257	Cazorla	Campaña refuerzo imagen "Cazorla naturalmanía"	1.000,00
2020/1628	Chilluévar	Elaboración video promocional	2.000,00
2020/2806	Escañuela	Boletín informativo promocional	1.000,00
2020/1987	Frailes	Calendario 2020 con información actividades municipales	1.270,50
2020/1684	Génave	Adquisición de cartelería divulgativa	1.000,00

cve: BOP-2020-4099
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2020/1991	Guardia de Jaén, La	Campaña publicidad: programa para promocionar las fiestas de La Guardia 2020	1.000,00
2020/1620	Higuera de Calatrava	Difusión publicitaria de las fiestas locales de Higuera de Calatrava	1.000,00
2020/2732	Hinojares	Confección y elaboración video promocional turístico de Hinojares	1.000,00
2020/1653	Huelma	Servicios Community Manager para el Ayuntamiento de Huelma	1.490,00
2020/1679	Huesa	Grabación y edición dos audiovisuales para promoción de Huesa	1.250,00
2020/1740	Ibros	Desarrollo y mejora de la web del Ayuntamiento	1.030,00
2020/2765	Iruela, La	Campañas de difusión en redes sociales y publicidad	1.000,00
2020/2431	Jamilena	Actuaciones de comunicación municipal 2020	1.000,00
2020/2240	Jimena	Jimena informa 2020	1.000,00
2020/2763	Lahiguera	Acciones de difusión 2020	1.051,49
2020/2174	Lopera	Acciones de comunicación 2020	1.500,00
2020/2766	Lupión	Difusión semana cultural en Lupión y festividad del Pilar en Guadalimar	1.000,00
2020/2588	Mancha Real	Acciones de comunicación 2020	1.776,28
2020/2472	Marmolejo	Difusión y cobertura en medios de comunicación del Carnaval 2020	1.936,00
2020/2387	Mengíbar	Libro de ferias y fiestas 2020	10.236,60
2020/2762	Montizón	Acciones de comunicación Montizón 2020	1.000,00
2020/1833	Navas de San Juan	Mantenimiento técnico, diseño y desarrollo servicio web hostig y dominio	1.815,00
2020/1650	Orcera	Proyecto de comunicación 2020	2.000,00
2020/1621	Peal de Becerro	Programa de información municipal a la ciudadanía 2020	1.100,00
2020/2699	Pegalajar	Folletos promocionando el municipio y librillos de participación vecinal	1.000,00
2020/2684	Porcuna	Comunicación feria del aceite ciudad de Porcuna	1.000,00
2020/2738	Pozo Alcón	Elaboración y confección video promocional de Pozo Alcón	1.000,00
2020/1631	Puerta de Segura, La	Elaboración programa de fiestas	1.600,00
2020/2724	Quesada	Comunicación local Ayuntamiento de Quesada	3.630,00
2020/1601	Rus	Promoción y fomento de Rus	1.000,00
2020/2385	Santa Elena	Folleto divulgativo Historia y Cultura de Santa Elena	1.000,00
2020/1576	Santiago de Calatrava	Plan de comunicación en Santiago de Calatrava 2020	1.000,00
2020/2760	Santiago-Pontones	Comunicando Santiago-Pontones	2.177,47
2020/2012	Santo Tomé	Promoción y difusión de Santo Tomé	1.400,00
2020/1729	Segura de la Sierra	Publicitar y difundir a través de la plataforma lasierradesegura el patrimonio cultural, actividades, etc.	1.000,00
2020/1880	Siles	Acciones de comunicación en Siles 2020	1.000,00
2020/1629	Torreblascopedro	Adhesión a la plataforma turístico-empresarial APPLIca-Jaén	1.210,00
2020/2573	Torredelcampo	Campaña de Comunicación “Activa Torredelcampo”	1.426,00
2020/2470	Torredonjimeno	Presupuestos participativos 2020	1.000,00
2020/2389	Torreperogil	Campañas de difusión en prensa y publicidad	1.331,00
2020/2749	Torres	Tu ayuntamiento responde	1.550,00
2020/2733	Torres de Albánchez	Fiestas populares en Torres de Albánchez 2020	2.000,00
2020/1560	Valdepeñas de Jaén	Crónica semestral de la ciudad de Valdepeñas de Jaén	1.274,00

cve: BOP-2020-4099
Verificable en https://bop.dipujaen.es

EXP/SUB	AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE A ACREDITAR (€)
2020/2767	Vilches	Programa de fiestas 2020	1.200,00
2020/2001	Villacarrillo	Acciones de comunicación y publicidad de actividades desarrolladas en el término municipal	1.000,00
2020/2756	Villanueva de la Reina	Elaboración del programa verano cultural 2020 de Villanueva de la Reina	1.100,00
2020/2742	Villardompardo	Programa de fiestas-librillo especial Corpus	1.000,00
2020/2725	Villares, Los	Acciones de comunicación 2020	1.055,00
2020/1564	Villatorres	Revista cultural Cristo de la Salud 2020	1.600,00

SEGUNDO.- Acordar la desestimación de la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Jódar por haber incumplido las condiciones estipuladas en otra subvención que le fue concedida al beneficiario, anteriormente, por el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén.

TERCERO.- Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la normativa reguladora. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los artículos 22 y 23 de la Convocatoria, respectivamente.

CUARTO.- No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar, por el Área de Presidencia.

QUINTO.- La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, en los términos previstos en el art. 21 de la normativa reguladora. No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 35.28 b) de las B.E.P. vigentes, cuando la situación de la Tesorería así lo aconseje se podrán fraccionar o atender parcialmente las órdenes de pago correspondientes a subvenciones concedidas a las entidades locales y las entidades de derecho público de ellas dependientes.

SEXTO.- Los Ayuntamientos perceptores deberán justificar la aplicación dada a los fondos antes del día 31 de marzo de 2021, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 2 del Art., 23 de la Convocatoria.

SÉPTIMO.- En lo no previsto expresamente en la presente resolución se estará lo dispuesto, conforme establece el apartado 4 del art. 35 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

OCTAVO.- Notificar la resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, indicando que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los

cve: BOP-2020-4099
Verificable en https://bop.dipujaen.es

artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOVENO.- Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Presidencia.

Y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1,f), de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para el ejercicio 2019, y en base a lo establecido en el artículo 14 de las Bases de la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 destinadas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes de la provincia en materia de comunicación."

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar, en sus propios términos, la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones pertenecientes a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2020 DESTINADAS A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE COMUNICACIÓN, emitida por el Órgano Instructor con fecha 25 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Que se proceda a notificar la resolución de concesión en la forma estipulada en la propuesta de resolución definitiva, debiendo publicarse en el B.O.P. de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-4099
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2020/4103 *Acuerdo de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre 2020, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de HUELMA de fecha 18 de junio de 2020, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios complementarios y extraordinarios relacionados con el servicio de limpieza viaria y el mantenimiento de espacios públicos, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de octubre de 2020.- La Diputada de Servicios Municipales, PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2020-4103
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2020/4095 *Resolución núm. 221 de fecha 19 de octubre de 2020 por la que se hace público el fallo del Premio Cronista Alfredo Cazabán 2020 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses".*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 221 de fecha 19 de octubre de 2020, del siguiente contenido:

"La Resolución núm. 152 de fecha 22 de junio de 2020, por las que se aprueban las Bases del Premio Cronista "Alfredo Cazabán 2020, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 122 de fecha 29 de junio de 2020, establece en su base octava que: "Por el Jurado, se formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes".

Por Resolución de Presidencia núm. 204 de fecha 23 de septiembre de 2020, se designaron como integrantes del Jurado del Premio Cronista "Alfredo Cazabán" 2020 a los/las siguientes personas:

- Presidenta: Dª. Francisca Medina Teva, Diputada-Delegada del IEG (P.D. Resol núm. 718 de fecha 11/07/2019)

- Vocales:
- Gerente del IEG: D. Salvador Contreras Gila.
- Consejera Directora del IEG: Dª. Adela Tarifa Fernández.
- Consejero de Número: D. José Luis Chicharro Chamorro.
- Consejero de Número: D. Pedro Galera Andreu.
- Evaluador externo: D. Jorge González Cano. Presidente del Colectivo de Investigación de Sierra Mágina.

- Secretaria: Dª. Cristina Mª Erena Ibáñez.

Reunido el citado Jurado, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, en la sede del Instituto de Estudios Giennenses, se adoptó el siguiente acuerdo:

• Conceder por unanimidad el Premio Cronista "Alfredo Cazabán" 2020 a favor de Dña. Raquel Tovar Pulido con DNI ***4670**, por el proyecto "El ejército de la patria potestad y la mujer cabeza de familia: La administración femenina del hogar y de los bienes en Jaén y Córdoba a finales del Antiguo Régimen".

cve: BOP-2020-4095
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Una vez emitido el fallo por el Jurado, este es elevado como propuesta de concesión al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, como órgano competente para su concesión.

Vista la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2020.160.3340.48102 denominada "Dotación de Premios".

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 185.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., art. 60.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril y las Bases de Ejecución del presupuesto general de la Excma. Diputación Provincial para el año 2020.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación de pago a favor de la siguiente ganadora: Dña. Raquel Tovar Pulido con DNI ***4670**, por el proyecto "El ejército de la patria potestad y la mujer cabeza de familia: La administración femenina del hogar y de los bienes en Jaén y Córdoba a finales del Antiguo Régimen", con una dotación económica de 3.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.160.3340.48102 denominada "Dotación de Premios".

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará traslado a la interesada y al Sr. Interventor de la Excma. Diputación Provincial de Jaén. La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la Diputación. Asimismo, se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-4095
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/3840 *Estudio de Detalle para ordenación volumétrica de un bloque de 5 viviendas en calle Ibáñez Marín, 18 esquina a Caldereros, 5.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 1 de octubre de 2020, resolvió aprobar inicialmente el "Estudio de Detalle para Ordenación Volumétrica de un bloque plurifamiliar de 5 viviendas en c/ Ibáñez Marín nº 18 esquina con c/ Caldereros nº 5 de Andújar", promovido por EUREKA 2016 S.L.U.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de éste Excmo. Ayuntamiento, las alegaciones que consideren conveniente.

Andújar, a 02 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

cve: BOP-2020-3840
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2020/4056 *Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.*

Edicto

Don Pedro García Anaya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castellar para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y un artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
Impuestos directos	1.276.588,42 €
Impuestos indirectos	23.000,00 €
Tasas y otros ingresos	638.489,80 €
Transferencias corrientes	1.175.720,64 €
Ingresos patrimoniales	3.700,00 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Enajenación de inversiones reales	0,00 €
Transferencias de capital	545.276,83 €
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	**3.662.775,69 €**

cve: BOP-2020-4056
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Denominación	Euros
A. OPERACIONES CORRIENTES	
Gastos de personal	1.166.946,35 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.549.451,61 €
Gastos financieros	11.214,89 €
Transferencias corrientes	72.500,00 €
Fondo de contingencia	0,00 €
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
Inversiones reales	703.852,15 €
Transferencias de capital	0,00 €
Activos financieros	0,00 €
Pasivos financieros	158.810,69 €
TOTAL GASTOS	**3.662.775,69 €**

Igualmente conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020.

ANEXO

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD 2020

PERSONAL FUNCIONARIO

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	SITUACIÓN
Secretaría-Intervención	1	A1-A2	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	Vacante
Administrativo	2	C1	Admón. General	Administrativa	Propiedad
Auxiliar administrativo	1	C2	Admón. General	Auxiliar administrativa	Propiedad
Subalterno	1	AP	Admón. General	Subalterno	Propiedad
Policía local	3	C1	Admón. Especial	Servicios especiales	2 propiedad
					1 vacante

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	GRUPO	JORNADA	SITUACIÓN
Arquitecto técnico	1	A2	Completa	Vacante/Indefinido
Encargado obras	1	C2	Completa	Vacante/Indefinido
Responsable deportes	1	C1	Completa	Vacante/Indefinido
Auxiliar actividades	1	C2	Completa	Vacante/Indefinido
Bibliotecario	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Operario limpieza	3	AP	Completa	2 Laboral fija
				1 Vacante/indefinido
Operario de obras	2	AP	Completa	Vacante/Indefinido

cve: BOP-2020-4056
Verificable en https://bop.dipujaen.es

DENOMINACIÓN	NÚM. PUESTOS	GRUPO	JORNADA	SITUACIÓN
Guarda rural	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Auxiliar Serv. Guardería	2	AP	Completa	2 Vacante
Cuidadora guardería	4	AP	Completa	2 Propiedad/Fijo discontinuo
				2 Vacante
Informadora C.I.M.	1	A2	Completa	Vacante/Indefinido
Asesora jurídica C.I.M.	1	A1	Parcial	Vacante/Indefinido
Conserje-Vigilante	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Operario-Cementerio	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido
Oficial electricista-fontanero	1	AP	Completa	Vacante/Indefinido

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castellar, a 16 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2020-4056
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR (JAÉN)

2020/4057 *Listas cobratorias de las tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2020.*

Edicto

Don Pedro García Anaya. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castellar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2020, se han aprobado las listas cobratorias de las Tasas de agua, basura y alcantarillado correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2020, lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Dichas listas cobratorias se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la liquidación practicada, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones que puedan formularse, queda abierto el plazo de ingreso en período voluntario, que queda fijado en dos meses a partir de la emisión de la lista cobratoria, que será dentro de los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación del servicio. El pago podrá realizarse a través de las entidades bancarias colaboradoras.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Finalizado este plazo, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del período ejecutivo que corresponda según dispone el artículo 28 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas, en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

cve: BOP-2020-4057
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Castellar, a 16 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, PEDRO GARCÍA ANAYA.

cve: BOP-2020-4057
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2020/3838 *Aprobación inicial de la modificación de créditos del presupuesto número 12/2020.*

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Larva, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, el expediente de modificación de créditos nº. 10/2020 correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 169 del mismo texto legal. El Expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Larva, a 30 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María De Los ángeles Leiva López.

cve: BOP-2020-3838
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LARVA (JAÉN)

2020/3839 *Anuncio aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales Domésticos.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Larva, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Larva reguladora de la tenencia de animales domésticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Larva, a 30 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María De Los ángeles Leiva López.

cve: BOP-2020-3839
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2020/4047 *Informacion publica Calificación Ambiental EDAR de Lopera.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 0502/2020 de fecha 16 de octubre de 2020, se ha admitido a trámite la documentación técnica compresiva del Proyecto de construcción de la Agrupación de vertidos y Estación Depuradora de Aguas Residuales de Lopera (E.D.A.R.) con clave de obra: A5.323.1146/2111 en el municipio de Lopera siendo promovida por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en parte de la parcela catastral segregada adquirida por este Ayuntamiento, Parcela 13 del Polígono 10 del Término Municipal de Lopera, sujeta al instrumento ambiental de CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Lo que se hace público abriéndose un plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 8:00 y las 14:30 horas.

El presente período de información pública se abre en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1996).

Lopera, a 16 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, ISABEL UCEDA CANTERO.

cve: BOP-2020-4047
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/4050 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 9/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de créditos.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Siles, adoptado en fecha 16 de septiembre de 2020, sobre transferencia de créditos con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestarias al vigente Presupuesto municipal de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	22602	Publicidad y propaganda	10.000,00	891,18	10.891,18
9200	20900	Cánones Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y otros	5.800,00	21.511,54	27.311,54
		Total	**15.800,00**	**22.402,72**	**38.202,72**

FINANCIACIÓN

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	13100	Retribuciones personal laboral temporal	109.000,00	4.552,72	104.447,28
9200	14300	Retribuciones personal en prácticas	1.800,00	1.800,00	0,00
9200	16000	Seguridad Social	145.000,00	3.000,00	142.000,00
3330	22119	Compra de productos para el centro de información "El Sequero."	5.000,00	4.000,00	1.000,00
3370	22614	Escuela de verano 2020	7.850,00	7.850,00	0,00
3260	48009	Programa de movilidad internacional de estudiantes-ayudas complementarias-	1.200,00	1.200,00	0,00
		Total	**269.850,00**	**22.402,72**	**247.447,28**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

cve: BOP-2020-4050
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Siles, a 16 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

cve: BOP-2020-4050
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/4058 *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Siles por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal y Plantilla de Personal para el ejercicio 2021.*

Anuncio

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de octubre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Siles, a 16 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Bermúdez Carrillo.

cve: BOP-2020-4058
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2020/4059 *Acuerdo del Pleno por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 17/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencias de créditos, con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestaria del Presupuesto vigente.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 16/10/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 17/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencias de créditos con minoración de la consignación de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://siles.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Siles, a 16 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

cve: BOP-2020-4059
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2020/3765 *Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de ocho plazas por oposición libre en la categoría de Policía y dos plazas por movilidad sin ascenso, mediante concurso de méritos, en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía Local de Úbeda, así como designación del Tribunal Calificador y comienzo del proceso selectivo.*

Anuncio

Por Decreto de la Alcaldía con número de registro 2419 de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veinte se resuelve aprobar, entre otros, la lista definitiva de admitidos y excluidos para la selección de ocho plazas por oposición libre en la categoría de Policía y dos plazas por movilidad sin ascenso, mediante concurso de méritos, en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía Local de Úbeda, así como designación del Tribunal Calificador y comienzo del proceso selectivo.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

SOLICITUDES ADMITIDAS POLICÍA LOCAL

POLICÍA LOCAL 2 PLAZAS MOVILIDAD

N.I.F.	Apellidos y nombre
262***49H	CABALLU MARTÍNEZ, ANTONIO ÁNGEL
238***53A	CABRERA RAMÍREZ, ELÍAS
750***68K	GUZMÁN MUNUERA, ISABEL
442***99A	LÓPEZ TERRÓN, JOSÉ MANUEL
238***58G	LORENZO DÍAZ, JOSÉ JAVIER
260***50H	MIRANDA GONZÁLEZ, JOSÉ JAVIER
264***54F	MORENO MUÑOZ, MIGUEL
751***00H	PEINADO MENDOZA, JUAN JOSÉ
264***03H	ROMÁN GONZÁLEZ, JOAQUÍN
773***91W	SALAZAR JIMÉNEZ, FRANCISCO JAVIER
749***81F	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO
773***74V	UREA MÉNDEZ, MIGUEL ÁNGEL
750***83Q	VALERA PARRILLA, FRANCISCO

cve: BOP-2020-3765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

POLICÍA LOCAL 8 PLAZAS ACCESO LIBRE

N.I.F.	Apellidos y nombre
746***44K	AGUILERA ORTEGA, ANTONIO JAVIER
749***32X	ALCAIDE GUERRERO, LUIS
773***97X	ALCALDE CANO, ALBERTO
751***07Z	ALGUACIL DELGADO, SALVADOR
773***60Q	AMATE TEVA, MIRIAM
751***37J	ANGUIS MIRAS, LUIS FERNANDO
773***93F	ANGUITA LÓPEZ, LUIS MIGUEL
773***20H	ARAQUE BOLÍVAR, SEBASTIÁN
773***25J	ARAQUE ESPINOSA, FRANCISCO JESÚS
262***11X	ARCOS HEREDIA, ALBERTO
773***73F	ARROYO ARMENTEROS, SARA
309***26N	ARROYO SÁNCHEZ, JOSÉ
773***53B	BALLESTEROS CANTERO, ANTONIO JESÚS
750***63Q	BEJAR AYLLON, TOMAS ANTONIO
773***57E	BELTRÁN DOMÍNGUEZ, ALFONSO MIGUEL
506***66P	BERMÚDEZ RUIZ, SERGIO
759***67E	BOLÍVAR ABRIL, JAVIER
269***51B	BUJALANCE GÓMEZ, JOSÉ MANUEL
262***49H	CABALLU MARTÍNEZ, ANTONIO ÁNGEL
773***16M	CALERO CAÑIZARES, JESÚS
457***94V	CANO OSUNA, RAFAEL
773***76T	CANTERO CARRASCO, ANTONIO
773***96C	CANTOS RUIZ, JOSÉ JAVIER
773***30Y	CAÑABATE ALCÁNTARA, GINÉS ILDELFONSO
538***04D	CAÑAS GONZÁLEZ, IVÁN
773***80V	CÁRDENAS JURADO, MARÍA TRINIDAD
264***49F	CARRASCOSA PUCHE, JOSÉ LUIS
773***12P	CONSUEGRA SÁNCHEZ, DIEGO JOSÉ
535***47R	CORPAS ROMERO, JUAN RAMÓN
310***34P	COUÑAGO SERRANO, CARMEN MARÍA
154***22C	CRUZ SEVILLANO, VICENTE
773***83G	DE LA TORRE PANCORBO, ELISABETH
265***06Y	DELGADO RAEZ, CRISTÓBAL
751***95W	DÍAZ RESCALVO, FRANCISCO JAVIER
751***79Q	DÍAZ ROMERO, FRANCISCO JOSÉ
535***57H	ECHEVARRÍA PEDREJAS, MARIO
506***06M	ENCABO MUELA, JESÚS
766***51F	ESPAÑA GONZÁLEZ, JORGE
535***31D	EXPÓSITO CONDE, MARÍA
786***75P	EXPÓSITO ESPINOSA, ANTONIO JOSÉ
751***79E	FATOUL DEL PINO, ELÍAS JORGE
751***81C	FERNÁNDEZ ÁLAMOS, DAVID
473***44X	FERNÁNDEZ BLANCO, FRANCISCO JOSÉ
751***67N	FERNÁNDEZ HERRERA, Mª ÁNGELES
775***03X	FERNÁNDEZ LÓPEZ, JUAN
748***45J	FERRER LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL
265***89Y	FORONDA MORA, JOSÉ
776***94Q	FUENTES JAÉN, DAVID
262***44H	GALIANO LATORRE, ANTONIO
773***44J	GALIANO MONTERO, ANTONIO
091***66C	GALINDO DUQUE, RAMÓN
310***87N	GÁLVEZ CERRILLO, ROCÍO ÁNGELES
264***59F	GÁMEZ NARVÁEZ, GERVASIO
310***71V	GAÑAN SERRANO, JOSÉ ANTONIO
361***73Z	GARCÍA ARIAS, JOSÉ MANUEL

cve: BOP-2020-3765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

N.I.F.	Apellidos y nombre
751***68B	GARCÍA ÁVILA, FERNANDO
265***71E	GARCÍA CASTAÑARES, JULIANA
260***42W	GARCÍA MORILLAS, ANTONIA YOLANDA
750***06B	GARCÍA REYES, FRANCISCO
309***74T	GARCÍA SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS
773***73H	GARCÍA VALENZUELA, JERÓNIMO
201***31C	GÓMEZ ENTRENA, RAFAEL
773***52L	GÓMEZ ROBLES, ROCÍO LAURA
773***37W	GÓMEZ SILES, JOSÉ LUIS
751***99C	GÓMEZ TAMARGO, FRANCISCO JAVIER
774***69L	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FRANCISCO
296***98P	GONZÁLEZ MARTIN, JESÚS
773***98Z	GONZÁLEZ MOYANO, VÍCTOR
764***96P	GONZÁLEZ REQUENA, GEMMA IRIS
457***28A	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DAVID
773***76W	GONZÁLEZ TORRES, RAFAEL
764***27S	GUERRERO MARTOS, NICOLÁS
262***42T	GUISEMA TROYANO, JOSÉ TOMAS
748***75S	HERNÁNDEZ MORENO, JAVIER
146***01Z	HERNÁNDEZ VALIENTE, DAVID
751***27H	HIGUERAS BALLESTA, JOSÉ
773***86Z	HIGUERAS SUTIL, ANTONIO MANUEL
309***89N	HOYO CABALLERO, ALBERTO
260***85A	HUETE MONTESINOS, GREGORIO
268***26K	JIMÉNEZ DÍAZ, RICARDO
751***27B	JIMÉNEZ HERRERA, JORGE
155***01V	JIMÉNEZ MORA, NURIA
262***70P	JIMÉNEZ SANTIAGO, JAVIER
264***28J	JIMÉNEZ VÍLCHEZ, FERNANDO
200***83Z	LINDE SOLERA, JESÚS
260***75B	LIRIO MARTÍNEZ, DAVID JESÚS
773***90C	LÓPEZ ABRIL, JOSÉ
265***47J	LÓPEZ CAMPOS, JOSÉ FRANCISCO
751***55D	LÓPEZ GÁLVEZ, ZAIDA MARÍA
773***77C	LÓPEZ GARCÍA, FRANCISCO
174***04S	LÓPEZ GIMBERT, RAFAEL
309***56M	LÓPEZ LÓPEZ, ANTONIO
712***23F	LÓPEZ MARTIN, TERESA CRISTINA
262***46E	LÓPEZ NATERA, ANTONIO JESÚS
233***14T	LÓPEZ PARRA, FRANCISCO JOSÉ
264***10J	LÓPEZ SALIDO, FRANCISCO DAVID
146***78J	LORA CASTILLA, MARÍA JESÚS
310***74T	LOZANO JIMÉNEZ, GABRIEL
260***28W	LUQUE IZQUIERDO, JUAN MANUEL
751***89T	MADRID NAVAS, DAVID
262***18K	MÁRQUEZ PÉREZ, ANTONIO EDUARDO
773***05F	MARTÍNEZ QUESADA, ANA BELÉN
751***04C	MARTÍNEZ RASCÓN, JULIO
759***16Q	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL
772***48R	MARTÍNEZ VILLALBA, CHRISTIAN MOISÉS
751***71S	MARTÍNEZ VIVANCOS, IVÁN JOSÉ
302***69Y	MATEO BOLOIX, FRANCISCO JAVIER
485***09S	MORA MARTÍNEZ, ELENA
262***56L	MORA MARTÍNEZ, ISMAEL
751***62K	MORAL LÓPEZ, FRANCISCO JESÚS
273***72Q	MORALES NIEVAS, JAVIER

cve: BOP-2020-3765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

N.I.F.	Apellidos y nombre
443***04H	MORENO LARA, JOSÉ MANUEL
773***22S	MORILLAS CRUZ, SERGIO
743***09J	MUÑOZ CHÁVEZ, ALBERTO
773***02P	MUÑOZ FERNÁNDEZ, KEOMA
773***94K	ORTEGA MORAL, ESTEBAN
773***73X	ORTEGA MORAL, JOSÉ
287***95X	ORTIZ IZQUIERDO, JUAN ANTONIO
751***11R	ORTIZ VIVES, MARÍA
773***16E	OSUNA ZAFRA, CARLOS JAVIER
535***40R	PANCORBO RUEDA, SERGIO
773***29W	PELÁEZ GALLARDO, JUAN FRANCISCO
535***12J	PERALES LEÓN, JUAN JOSÉ
773***45F	PEREIRA ALMAGRO, SERGIO
174***59H	PÉREZ ARIAS, JOSÉ ANTONIO
260***90D	PÉREZ BONILLO, ANDRÉS
206***69S	PÉREZ CASTILLA, MANUEL
728***97N	PÉREZ MALUENDA, MANUEL
265***19F	PLAZA OLIVER, JUAN ESTEBAN
146***62S	PRIETO GARCÍA, JUAN DE DIOS
773***24H	PULIDO CARRERAS, ANDREA
773***22P	PULIDO JIMÉNEZ, FRANCISCO JOSÉ
535***66P	PULIDO PÉREZ, ALBERTO
773***07Q	QUESADA TORRES, JUAN
773***13Q	QUESADA VACAS, BARTOLOMÉ
265***03C	RAMÍREZ LIÉBANA, FRANCISCO JOSÉ
746***50L	RAMÍREZ RAYO, DAVID
453***92D	RAMOS FERNÁNDEZ, ADOLFO
773***40K	RATIA GUZMÁN, JOSÉ CARLOS
750***41Y	RAYO AGUAYO, ANDRÉS
310***12F	RECIO RAYA, RAFAEL
748***77H	RENTERO BANDA, MANUEL GUILLERMO
257***55S	RIOS INFANTES, JUAN JOSÉ
540***18B	RODRÍGUEZ CÉSPEDES, FCO. JAVIER
155***70W	RODRÍGUEZ MÉNDEZ, JUAN ANTONIO
760***28R	RODRÍGUEZ RUIZ, ANTONIO JOSÉ
265***09L	ROJAS NAVARRETE, ALICIA
459***87T	ROMERO GARCÍA, ALICIA
451***67Q	ROMERO MIRANDA, MIGUEL ÁNGEL
776***03P	ROMERO MOLINA, JOSÉ ANTONIO
146***63X	ROSA POLEY, JAVIER
746***71B	ROSUA ROMERO, BEATRIZ
747***12Y	RUIZ ARENAS, NICOLÁS
801***91R	RUIZ BERNAL, FRANCISCO JOSÉ
202***24T	RUIZ EXPÓSITO, LAURA
146***03T	RUIZ HERNÁNDEZ, CRISTINA
757***55G	RUIZ LÓPEZ, PEDRO MARÍA
265***57N	RUS CAMACHO, FRANCISCO JOSÉ
751***00Q	SALAZAR GONZÁLEZ, SALVADOR
751***90L	SÁNCHEZ AVIVAR, PABLO
773***62Q	SÁNCHEZ DELGADO, JOSÉ CARLOS
764***18B	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PABLO
751***47D	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JOSÉ
749***79W	SERNA VILLACAÑAS, CESAR
773***60L	SERRANO GONZÁLEZ, DANIEL
774***08A	SERRANO PALOMO, JAVIER
750***26Z	TALAVERA SANTIAGO, MANUEL JESÚS

cve: BOP-2020-3765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

N.I.F.	Apellidos y nombre
262***94X	TORRES GONZÁLEZ, DAVID
773***35Z	TORRES ULLOA, SERGIO
232***95L	URIBE PARRA, ANTONIO
773***89N	VALDIVIA GUZMÁN, JUAN ANTONIO
262***36E	VALERO VERDEJO, MANUEL
774***08C	VARGAS JIMÉNEZ, ALEJANDRO
443***83Z	VELA MÁRQUEZ, JOAQUÍN
458***97P	VERGARA TORTOLERO, JUAN FRANCISCO
751***28V	VILLAR LÓPEZ, FRANCISCO DAVID
773***91Z	ZAFRA MORILLAS, ANTONIO JESÚS
773***34E	ZAPATA PASTOR, VICENTE

SOLICITUDES EXCLUIDAS POLICÍA LOCAL

POLICÍA LOCAL 2 PLAZAS MOVILIDAD

Ninguna.-

POLICÍA LOCAL 8 PLAZAS ACCESO LIBRE

N.I.F.	Apellidos y Nombre	1	2	3	4
260***77R	CASTILLO PANADERO, JOSÉ ANTONIO		x		
535***23X	CEREZO BOQUIZO, JUAN		x		
748***04R	CRUZ GÓMEZ, DAVID		x		
773***03F	DE LA TORRE VEGA, JESÚS			x	
264***79S	FERNÁNDEZ MUÑIZ, PEDRO ANTONIO				x
751***71G	FRESNEDA MUÑOZ, SAMUEL		x		
260***22R	GARCÍA VALLEJO, MANUEL		x		
774***46F	GARCÍA VIÑUELA, RAÚL		x		
308***64H	HERNÁNDEZ OSUNA, RAÚL	X	X		
764***51N	HITA MARTÍNEZ, VÍCTOR			x	
778***10R	MARTIN MARTÍNEZ, AMADOR		x		
146***94F	MUÑOZ REINA, VIDAL		x		
535***92G	PERAMOS LARA, BORJA		x		
174***78F	PIÑA MARTÍNEZ, ALFONSO		x		
457***21L	PONTES MORENO, ALMUDENA			x	
457***27N	RODRÍGUEZ COMINO, ANA BELÉN		x		
155***24B	ROJAS MEGIAS, JUAN IGNACIO X				x
327***88C	SÁNCHEZ MOLINA, FRANCISCO JAVIER		x		
748***15L	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JAVIER		X		
773***87B	SÁNCHEZ VÁZQUEZ, JESÚS ANTONIO		x		

Motivos de exclusión:

1.- No declara reunir los requisitos de la convocatoria o solicitud defectuosa

2 - No justifica pago de tasas (sólo para tasas abonadas en plazo) o pago fuera de plazo

3- No justifica reducción en pago de tasas

4- Fuera de Plazo

SEGUNDO.- En cumplimiento de la Base VI, de las Bases que rigen la presente convocatoria, designar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes componentes:

cve: BOP-2020-3765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Presidente:
Titular: D. Carlos Hurtado Fuentes.
Suplente: D. Pedro Castillo Vizcaíno.

Vocales:
Titulares: Dª. Manuela Martínez Fernández. (1)
Dª. Inmaculada Valero Gómez. (2)
D. Guillermo Sánchez del Olmo. (3)
D. Francisco Muro Sánchez. (4)

Suplentes: Dª. Dolores Muro Ramírez. (1)
Dª. Nuria Adán Martínez. (2)
Dª. Adoración López Galdón. (3)
D. Antonio Moya Cano. (4)

Secretario:
Titular: Dª. Josefina Caño Muñoz
Suplente: Dª. María Luisa Torres Sagaz

Asesor: Baltasar Berlanga Antón

TERCERO.- Convocar al Tribunal Calificador para el día 23 de octubre de 2020, a las 9 horas, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (sito en Pza. Vázquez de Molina s/n), al objeto de constituir el Tribunal Calificador y conforme a la Base VII, en su apartado primero de las Bases Reguladoras del proceso selectivo, proceder a la celebración de la Fase de Concurso – MOVILIDAD.

CUARTO.- Publicar el anuncio de la presente Resolución en el B.O.P. de Jaén, en los tablones de anuncios municipales, en la página Web y en el Portal de la Transparencia de esta Administración.

Úbeda, a 28 de septiembre de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-3765
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2020/4045 *Aprobación definitiva de modificación de varias ordenanzas fiscales.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, y elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2020, sobre la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de:

- Tasa del Servicio del Cementerio Municipal.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se da publicidad a los textos íntegros de las modificaciones de las citadas Ordenanzas, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

TASA DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 6º.- Cuota tributaria

Epígrafe 1º.-

Añadir el apartado F) Columbarios vacíos de anteriores exhumaciones: 100,00 €

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 6º.- Cuota tributaria

Añadir el siguiente concepto:

cve: BOP-2020-4045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

• Interrupción o alteración del tráfico en la vía pública, por cada hora: 15 euros.

Artículo 10º.- Normas de Gestión.

Añadir el siguiente párrafo: Los interesados en la interrupción o alteración del tráfico en la vía pública deberá solicitarlo anticipadamente y no se autorizará hasta que no se efectúe el ingreso.

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Artículo 6º.- Cuota tributaria

Añadir el siguiente concepto:

• Colocación de bolardos: 120 €/bolardo
• Mantenimiento de bolardos: 35 €/anual/total bolardos

Artículo 8º.- Normas de Gestión

Añadir punto 7. La colocación de bolardos se autorizará previa solicitud e informe favorable de la Policía Local. El Ayuntamiento se encargará de la colocación y mantenimiento de los bolardos.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 2.

Se le añadirá el siguiente párrafo:

“De conformidad con lo dispuesto en el Art. 95.6.a y b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las bonificaciones que se relacionan a continuación, en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente y en función de la clase de carburante que consuma el vehículo, en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente.

Las bonificaciones serán las siguientes:

• Gozarán de una bonificación del 75 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos con motorización de gasolina cuyo motor esté adaptado para utilizar etanol (mínimo 85 por ciento).

• Gozarán asimismo de una bonificación del 75 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos con motorización de gasolina adaptados para usar GLP (Gases Licuados del Petróleo).

• Gozarán asimismo de una bonificación del 75 por ciento de la cuota íntegra del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos híbridos (que combinan motor eléctrico y de gasolina) y los vehículos que sólo tengan motor eléctrico.

cve: BOP-2020-4045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Estas bonificaciones tienen carácter rogado y para su efectividad los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud antes del día 31 de enero del ejercicio para el que se solicita, adjuntando la certificación acreditativa correspondiente.”

Valdepeñas de Jaén, a 16 de octubre de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

cve: BOP-2020-4045
Verificable en https://bop.dipujaen.es

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/4052 *Acuerdo de Apertura de período de vista y audiencia del expediente de amojonamiento del monte público "Selladores-Contadero" (JA-70061-EP).*

Anuncio

Con fecha 24 de septiembre de 2020 se han dado por finalizadas las operaciones de amojonamiento del monte público "SELLADORES-CONTADERO", código de la Junta de Andalucía JA-70061-EP, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y situado en los términos municipales de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, provincia de Jaén. Dichas operaciones que fueron previamente anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Núm. 155 con fecha 14 de agosto de 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén Núm. 160 con fecha 20 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA Núm. 156 con fecha 13 de agosto de 2020, en el BOE Nº 217 con fecha 12 de agosto de 2020, en el suplemento de Notificaciones, y en los tablones de anuncios de los Ayuntamiento de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, en la provincia de Jaén, y en el Ayuntamiento de Mestanza, en la provincia de Ciudad Real.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 147 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

ACUERDO:

Primero. - La apertura de un periodo de vista y audiencia del expediente MO/00077/2020, de amojonamiento del monte público “Selladores-Contadero”, código de la Junta de Andalucía JA-70061-EP, propiedad del Organismo Autónomo Parques Nacionales y situado en los términos municipales de Andújar, Baños de la Encina y Villanueva de la Reina, provincia de Jaén.

Segundo. - La publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, Boletín Oficial de Ciudad Real, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado del presente anuncio, a fin de que, durante el plazo de QUINCE días hábiles, a contar desde la fecha siguiente en que aparezca inserto el presente anuncio en el último Boletín Oficial que sea publicado, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

cve: BOP-2020-4052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero. - Durante el periodo de vista y audiencia del expediente, la documentación estará disponible para su consulta en las Oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sitas en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 - Jaén, durante todos los días excepto sábados, domingos y festivos, en horario de 10:00h a 13:00h, pudiendo presentar dentro del mencionado plazo de QUINCE DÍAS las reclamaciones oportunas.

Cuarto. - Las alegaciones, sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el Art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. Estas deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, a 16 de octubre de 2020.- La Delegada Territorial de Agricultura, Ganadería,Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

cve: BOP-2020-4052
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/3848 *Cédula de citación a Mulcosur, S.L., procedimiento despidos/ceses en general 466/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 466/2020 Negociado: FB
N.I.G.: 2305044420200001851
De: D/Dª. MANUEL JOSÉ RODRÉGUEZ VELA
Abogado: ANDRÉS ALMAGRO CORDÓN
Contra: D/Dª. MULCOSUR S.L.

CITACIÓN:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 466/2020 se ha acordado citar a MULCOSUR S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MULCOSUR S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, a 28 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.

cve: BOP-2020-3848
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/3849 *Notificación de Resolución a Vial y Renovación S.L., y a FOGASA, procedimiento 642/18 ejecución de títulos judiciales 55/2020.*

Edicto

Procedimiento: 642/18.
Ejecución de títulos judiciales 55/2020 Negociado: PL
N.I.G.: 2305044420180002592
De: D/Dª. SERGIO GUTIÉRREZ MORENO
Contra: D/Dª. VIAL Y RENOVACIÓN S.L

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución 55/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. SERGIO GUTIÉRREZ MORENO contra VIAL Y RENOVACIÓN S.L., se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha 21 de septiembre de dos mil veinte que es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Jaén, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Dada cuenta y;

HECHOS:

PRIMERO.- En los autos de referencia, número 642/18, seguidos a instancia de SERGIO GUTIÉRREZ MORENO contra VIAL Y RENOVACIÓN S.L., se dictó Sentencia en fecha 31 de octubre de 2019, cuyo fallo dice literalmente: "FALLO: Estimando la demanda promovida por Don Sergio Gutiérrez Moreno contra la empresa Vías y Renovación, S.L. debo condenar a la citada empresa a que abone al actor la suma de 3.688 €, más el diez por ciento de interés de mora. Con absolución del FOGOSA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales."

SEGUNDO- La Sentencia dictada es firme, habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida objeto de la condena.

TERCERO.- Consta en el procedimiento que la empresa demandada ya ha sido declarada anteriormente en situación de Insolvencia total por este Juzgado, mediante decreto de fecha 16-1-18 dictado en la Ejecución nº 99/17.

cve: BOP-2020-3849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO- Previene el art. 237 puntos 1 y 2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, que las Sentencias firmes y demás títulos judiciales o extrajudiciales a los que la Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma establecida en la L.E.C. para la ejecución de las Sentencias. La ejecución se llevará a efecto por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, incluido el supuesto de resoluciones que aprueben u homologuen transacciones judiciales, acuerdos de mediación y acuerdos logrados en el proceso.

TERCERO.- Según el art. 239 puntos 1 y 2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, la ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y podrá solicitarse tan pronto la Sentencia o resolución judicial ejecutable haya ganado firmeza o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible.

CUARTO.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días (art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social).

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la Ley 36/11 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, una vez declarada la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 250, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Se despacha ejecución a favor de SERGIO GUTIÉRREZ MORENO contra: VIAL Y RENOVACIÓN S.L., por la suma de 4.056,8 € en concepto de principal, más la de 811,36 € presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia total, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de Quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

cve: BOP-2020-3849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0055/20.

Póngase la presente resolución en conocimiento del Registro Público concursal para su conocimiento y anotación del despacho de ejecución frente a la empresa demandada.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sra. Dª MARÍA DOLORES MARTÍN CABRERA, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAÉN. Doy fe. EL ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación al demandado VIAL Y RENOVACIÓN S.L y FOGASA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de septiembre de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2020-3849
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/4063 *Citación de comparecencia a GESTIÓN Y SELECCIÓN ETT, S.L., procedimiento despidos/ceses en general 318/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 318/2020 Negociado: C
N.I.G.: 2305044420200001238
De: D/Dª. ABASSE SENE
Abogado: INÉS DÍAZ ESTÉVEZ
Contra: D/Dª. TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES S.L., CARHANDS S.L, WORKING PEOPLE ETT S.L, GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L, FOGASA y MINISTERIO FISCAL
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

En resolución del día de la fecha dictada en autos núm.: 318/2020, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE JAÉN en materia de Despidos/ Ceses en general, a instancia de ABASSE SENE contra TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES S.L., CARHANDS S.L, WORKING PEOPLE ETT S.L, GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L, FOGASA y MINISTERIO FISCAL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en AVDA. MADRID 70, 3ª Planta, para la celebración de juicio, debiendo comparecer personalmente al haber interesado la prueba de interrogatorio, con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT S.L, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Jaén, a 07 de octubre de 2020.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2020-4063
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2020/4064 *Citación a AUTOMÓVILES LOPEZ JAEN, AUTOMOCIÓN LOPEZ JAEN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L. y CONLOVA MOTOR S.L., procedimiento despidos/ceses en general 418/2020.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 418/2020 Negociado: C
N.I.G.: 2305044420200001630
De: D/Dª. JUAN DE DIOS CORTECERO ARJONILLA
Abogado: JUAN CANO BALLESTA
Contra: D/Dª. AUTOS LÓPEZ S.A., CORDOBAUTOS LÓPEZ S.L., IBERAUTROS LÓPEZ S.L., AUTOMÓVILES LÓPEZ JAÉN, AUTOMOCIÓN LÓPEZ JAÉN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L., CONLOVA MOTOR S.L., L.V. EXPLOTACIONES, VALOMOTOR AUTOMÓVILES S.L., LÓPEZ VALDERRAMA C.B., JUAN FRANCISCO LÓPEZ VALDERRAMA, ASCENSIÓN CONTRERAS AGUILERA, FEDERICO LÓPEZ VALDERRAMA, JULIANA ROSA ROSA, FRANCISCA HORNOS CONTRERAS, MARIA GEMA LÓPEZ HORNO, JUAN ALBERTO LÓPEZ HORNO y FOGASA
Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 418/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN DE DIOS CORTECERO ARJONILLA contra AUTOS LÓPEZ S.A., CORDOBAUTOS LÓPEZ S.L., IBERAUTROS LÓPEZ S.L., AUTOMÓVILES LÓPEZ JAÉN, AUTOMOCIÓN LÓPEZ JAÉN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L., CONLOVA MOTOR S.L., L.V. EXPLOTACIONES, VALOMOTOR AUTOMÓVILES S.L., LÓPEZ VALDERRAMA C.B., JUAN FRANCISCO LÓPEZ VALDERRAMA, ASCENSIÓN CONTRERAS AGUILERA, FEDERICO LÓPEZ VALDERRAMA, JULIANA ROSA ROSA, FRANCISCA HORNOS CONTRERAS, MARIA GEMA LÓPEZ HORNO, JUAN ALBERTO LÓPEZ HORNO y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado RESOLUCIÓN para que comparezcan el próximo ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS 12´15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. MADRID 70, 3ª Planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Y para que sirva de CITACIÓN al demandado AUTOMÓVILES LÓPEZ JAEN, AUTOMOCIÓN LÓPEZ JAÉN, MULTISERVICIOS VALOSUR S.L. y CONLOVA MOTOR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en

cve: BOP-2020-4064
Verificable en https://bop.dipujaen.es

estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 07 de octubre de 2020.- El Secretario Judicial, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

cve: BOP-2020-4064
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 15 DE MADRID

2020/3847 *Cédula de notificación a Perfume Vip, S.L., autos despidos/ceses en general 423/2019 ejecución 252/2019.*

Edicto

NIG: 28.079.00.4-2019/0019461
AUTOS Nº: Despidos / Ceses en general 423/2019
Materia: Despido
EJECUCIÓN Nº: 252/2019
EJECUTANTE: D. /Dña. ALBA LORENTE HERNÁNDEZ
EJECUTADO: PERFUME VIP S.L

Doña Mª Dolores Martín Relanzón, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 252/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBA LORENTE HERNÁNDEZ frente a PERFUME VIP S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 6.217,16 euros de principal; 621,00 de intereses y 621,00 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado PERFUME VIP S.L, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PERFUME VIP S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

cve: BOP-2020-3847
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Madrid, a 24 de septiembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Mª Dolores Martín Relanzón.

cve: BOP-2020-3847
Verificable en https://bop.dipujaen.es